



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de enero de 2025  
TR. N.º 0025-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0025-2025-CU-UNALM. - La Molina, 23 de enero de 2025. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resoluciones EPG N.º 683/2024, EPG N.º 684/2024, EPG N.º 685/2024, EPG N.º 686/2024, EPG N.º 687/2024 y EPG N.º 688/2024, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Economía Agrícola, Economía de los Recursos Naturales y del Ambiente, Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, Recursos Hídricos y Tecnología de Alimentos; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los Grados Académico de Maestro “Magister Scientiae” en:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
<b>ECONOMÍA AGRÍCOLA</b>		
1	LOPEZ GARCIA, PETHER	EPG N° 683/2024
<b>ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE</b>		
1	CASTAÑEDA ALEJO, SARELIA MIREY	EPG N° 684/2024
<b>GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS</b>		
1	CELMÍ HENOSTROZA, GLADIS TEODORA	EPG N° 685/2024
<b>RECURSOS HÍDRICOS</b>		
1	DELGADO CABALLERO, FERNANDO ERDULFO	EPG N° 686/2024
2	VARGAS ZACARIAS, ANDRÉ BERTOLT	EPG N° 687/2024
<b>TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS</b>		
1	SÁNCHEZ PIZARRO, AUGUSTO LEWIS	EPG N° 688/2024

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar las resoluciones mediante los cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,DERA,VR.AC.,GyT,EPG